

RESOLUCIÓN

Expte: TECMUN/2023

Rfª.: Deporte

VISTOS:

- 1.- Solicitudes de subvención presentadas en tiempo y forma por las entidades abajo relacionadas acogiendo a lo dispuesto en la Orden 6/2007, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a las a las entidades locales de la CAR.
- 2.- La Resolución 62/2023, de 21 de abril, del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se convocan subvenciones a entidades locales riojanas, para la contratación de técnicos del deporte municipal.
- 3.- Informe del Órgano de valoración de subvenciones, de fecha 20 de julio de 2023.
- 4.- Propuesta de Resolución provisional, de fecha 21 de julio de 2023.
- 5.- Propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvenciones de fecha 8 de agosto de 2023.
- 6.- Informe de Intervención General de fiscalización favorable con fecha 28 de septiembre de 2023.

El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 6.1.1g) del Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud,

RESUELVE:

1º.- **Conceder** las subvenciones que se indican a las entidades que a continuación se relacionan:

Exp. nº	SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO	PUNTOS C. 1	PUNTOS C. 2	PUNTOS C. 3	PUNTOS C. 4	PUNTOS C. 5	PUNTOS C. 6	PUNTOS C. 7	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN según puntuación
1	Ayto. Cervera del Río Alhama	P2604700A	33.587,43 €	225	120	135	130	90	95	90	885	10.665,57 €
2	Ayto. Arnedo	P2601800B	48.680,82 €	225	135	136	140	90	95	90	911	10.978,91 €
3	Ayto. Calahorra	P2603600D	56.675,22 €	250	150	145	140	90	100	90	965	11.629,69 €
4	Ayto. Santo Domingo de la Calzada	P2613800H	41.191,30 €	225	140	135	135	90	75	90	890	10.725,83 €

2.- **Disponer** un gasto de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 2023.08.03.3411.461.00 y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/034557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0804321		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

ref. Intervención 2023/GG/08/546, procediendo a la redistribución del crédito con cargo a la partida presupuestaria que se indica de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria 2023.0803.3411.462.00: Anulación Autorización Gasto por importe de 2.000,00 euros (Ref. de intervención 2023.GG.08.546), correspondiente a Entidades Locales Menores, al no presentarse ningún beneficiario.

Aplicación presupuestaria 2023.0803.3411.463.00: Anulación Autorización Gasto por importe de 2.000,00 euros (Ref. de intervención 2023.GG.08.546), correspondiente a Mancomunidades, al no presentarse ningún beneficiario.

Aplicación presupuestaria 2023.0803.3411.461.00: Autorización Gasto por importe de 4.000,00 euros (Ref. de intervención 2023.GG.08.546).

3º.- Exonerar a los beneficiarios de estas subvenciones de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y las bases reguladoras de las mismas.

4º) Remitir la presente Resolución a Intervención General.

5º). Esta Resolución se publicará en el BOR y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Pérez Pastro, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/034557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0804321	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				